DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060420869*

(23/10/2024)

"*Por medio de la cual se justifica la procedencia de celebrar un Convenio Interadministrativo*"

LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por los artículos 113, 209 y 285 (ss) de la Constitución Política Colombiana y las Leyes N°. 489 de 1998, N°. 80 de 1993, N°. 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N°. D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, expedido por el Señor Gobernador de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Preámbulo de la Constitución Política Colombiana, el cual tiene fuerza vinculante, establece que la norma superior se promulgó con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurarles a sus integrantes, entre otros, la convivencia, el trabajo, la igualdad y el conocimiento, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

2. Que el artículo 2º. *Ibídem* señala como fines esenciales del Estado: …***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución***…; facilitando la participación de todos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Subrayas y Negrillas Propias)

3. Que el artículo 40 de la Ley N°. 80 de 1993 indica que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado, en los que podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, dentro del marco Constitución y legal.

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 ejusdem.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 

(23/10/2024)

5. Que el documento CONPES N°. 3956 de 2019 promueve la Política de Formalización Empresarial, prestando acompañamiento personalizado a empresarios, tales como asesorías de desarrollo empresarial, líneas de crédito especiales, ruedas de negocios, entre otros.

6. Que el literal c), numeral 4º. del artículo 2º., de la Ley Nº. 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional Nº. 1082 de 2015, en relación con la modalidad de selección aplicable para los Convenios Interadministrativos, prevé:

*"**Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)."*

7. Que la Secretaria de Productividad y Competitividad, del Departamento de Antioquia, requiere realizar un Convenio Interadministrativo, con y el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, para desarrollar el siguiente objeto*: "Aunar esfuerzos financieros, logísticos y administrativos para la puesta en marcha de la Plaza de Mercado del Municipio de Turbo, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las unidades productivas y económicas de los mercados públicos de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "por Antioquia Firme",* por valor de **$527.945.658** (**EXCENTO DE IVA**) y un plazo de Seis (6) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio.

8. Que los aportes de la Secretaría de Productividad y Competitividad, del Departamento de Antioquia serán de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 384.030.813)**, **EXCENTO DE IVA**.

9. Que por su parte el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, aporta la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 143.914.845)**, **EXCENTO DE IVA**.

10. Que para la celebración del Convenio Interadministrativo, la Secretaria de Productividad y Competitividad, del Departamento de Antioquia, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-N°. 3500054911 del 03/10/2024, por valor de $384.030.813, respaldado con el Rubro Presupuestal: 2320202007/161G/A-1011/C35023/110069 RECURSOS CAPITAL PROPIOS RENDIMIENTOS FortalecimientoPlazaAntioquiaV2Antioquia. Proyecto: 11-0069/001/001 Plaza de mercado mantenida.

11. Que así mismo, para la celebración del Convenio Interadministrativo, el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, cuenta con el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal-CDP-N°. CD-00342 del 17 de septiembre de 2024, por un valor de $143.914.845 respaldado con el Rubro Presupuestal: Nº. 2.3.2.02.01.004

12. Que de acuerdo con todo lo anterior, se establece la necesidad de suscribir un Convenio Interadministrativo, con el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, con el fin de desarrollar el objeto propuesto en el presente acto administrativo.

13. Que es competencia de la Secretaría de Productividad y Competitividad, ordenar la presente actuación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Departamental de Delegación N°. D 2021070000528 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Productividad y Competitividad,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Contratación Directa, mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo, con el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, de conformidad con la Leyes N°. 489 de 1998 y Nº. 1150 de 2007, el Decreto Nacional Nº. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Convenio Interadministrativo con el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, para *"Aunar esfuerzos financieros, logísticos y administrativos para la puesta en marcha de la Plaza de Mercado del Municipio de Turbo, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las unidades productivas y económicas de los mercados públicos de Antioquia, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "por Antioquia Firme",* por valor **de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($527.945.658) EXCENTO DE IVA** y un plazo de de Seis (6) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Productividad y Competitividad, aportará la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 384.030.813)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-N°. 3500054911 del 03/10/2024, por valor de $384.030.813 y el Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo, aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 143.914.845)**, **EXCENTO DE IVA** respaldado en el

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060420869*

(23/10/2024)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-N°. CD-00342 del 17 de septiembre de 2024, por un valor de $143.914.845

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional N°. 1082 de 2015, para que los interesados puedan consultar los Estudios y Documentos Previos.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 23/10/2024

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Productividad y Competitividad
Departamento de Antioquia

Concepto	*Nombre*	*Cargo*	*Firma*	*Fecha*
Proyectó:	*Oscar Sánchez Muriel*	*Profesional Universitario*		*2024-10-22*
Revisó Aprobó:	*Daniel Riaga Gallón*	*Director de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial*		*2024-10-22*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				